



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

02 de febrero de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	02/02/2024
Hora de Inicio Audiencia	11:00 hrs
Hora de Finalización Audiencia	11:20 hrs.
Número de Expediente	110013105034 2019 00615 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Continuación Audiencia Artículo 80 CPTYSS
Nombre Demandante	Margarita Forero Arandia
Nombre Demandada	Proteccion S.A

Nota en instalación: Se identifica la demandante, así como su apoderado judicial.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

PRIMERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** a reconocer y pagar a la demandante **MARGARITA FORERO ARANDIA** pensión de sobreviviente por el fallecimiento de su hijo **EDWIN RAFAEL CASTILLO FORERO**, a partir del 20 de noviembre de 2018, en cuantía inicial de un SMLMV para cada anualidad y que deberá ser incrementada, año por año, en los términos dispuesto por el gobierno nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.**, a reconocer y pagar a la demandante **MARGARITA FORERO ARANDIA** el retroactivo pensional causado desde el 20 de noviembre de 2018 hasta cuando se haga efectivo el pago del mismo, y mientras subsistan las causas que le dieron origen a la prestación. Así mismo, se autoriza a **PROTECCIÓN S.A.** a descontarse los aportes a salud de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, ello conforme la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: CONDENAR a la **AFP PROTECCIÓN S.A.** a reconocer y pagar a la demandante los intereses moratorios, de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993,

desde el 11 de marzo de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago del retroactivo pensional objeto de condena.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.** de las pretensiones incoadas por el señor **RAFAEL CASTILLO**, conforme la parte motiva de la sentencia.

QUINTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de fondo, formuladas por la parte demandada.

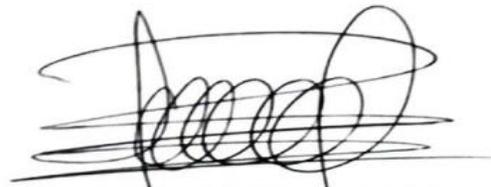
SEXTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en derecho, a **PROTECCIÓN S. A.** en la suma única de \$2.600.000 y a favor de la demandante **MARGARITA FORERO ARANDIA.**

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se presenta recurso ante la sentencia, el Despacho la declara ejecutoriada, y se ordena por secretaría se practique la liquidación de costas incluidas las agencias en derecho.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-034-2019-00615-00 MARGARITA FORERO ARANDIA CONTRA PROTECCIÓN-20240202 110030-Grabación de la reunión.mp4](#)